

PODER JUDICIAL

La última trampa del patriarcado

Debates en los feminismos

SOFÍA BELÉN AMARILLO

MARIANELA FLORES DÍAZ

FLORENCIA GRIMOLIZZI

VICTORIA TESORIERO

(COMPILADORAS)

PRÓLOGO DE

NELLY MINYERSKY



 **Cienflores** Editorial

PROYECTO
generar
Centro de estudios y usina para
el desarrollo con igualdad

PODER JUDICIAL

La última trampa del patriarcado

Debates en los feminismos

SOFÍA BELÉN AMARILLO - MARIANELA FLORES DÍAZ
FLORENCIA GRIMOLIZZI - VICTORIA TESORIERO (COMPILADORAS)

 **Cienflores** Editorial

PROYECTO
generar
Centro de estudios e investigación
y desarrollo con igualdad

Poder Judicial, la última trampa del patriarcado : debates en los feminismos /
Sofía Belén Amarillo ... [et al.] ; compilación de Sofía Belén Amarillo ... [et al.] ;
ilustrado por La lengua en la calle ; prólogo de Nelly Minyersky. - 1a ed. -
Ituzaingó : Cienflores ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Proyecto
Generar, 2022.

Libro digital, EPUB

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-4039-62-0

1. Feminismo. 2. Estudios de Género. 3. Poder Judicial. I. Amarillo, Sofía Belén, comp. II.

La lengua en la calle, ilus. III. Minyersky, Nelly, prolog.

CDD 305.42

© Proyecto Generar, 2022.

© Editorial Cienflores, 2022.

Lavalle 252 (1714) - Ituzaingó

Pcia. de Buenos Aires - República Argentina

Tel: 2063-7822 / 11 6534 4020

Contacto: editorialcienflores@gmail.com

Director editorial: Maximiliano Thibaut

Diseño editorial: Soledad De Battista

Corrección de textos: Belén Spinetta

Impreso en Argentina

Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información, sin el previo permiso por escrito de los editores.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS

AUTORAS

PRÓLOGO. NELLY MINYERSKY

INTRODUCCIÓN. PROYECTO GENERAR

CAPÍTULO 1: ¿ES POSIBLE UNA REFORMA JUDICIAL FEMINISTA?

“Una reforma que nos quite esa perplejidad con la que convivimos”. LETICIA LORENZO

“Una es revictimizada incansablemente”. THELMA FARDIN

“Lo que estamos pidiendo es una transformación total”. MARÍA FLORENCIA ALCARAZ

“No puede haber una justicia feminista si no es una justicia popular”. CRISTINA MONTSERRAT HENDRICKSE

CAPÍTULO 2: BARRERAS Y OBSTÁCULOS EN EL ACCESO A LA JUSTICIA

“Poner en crisis al Poder Judicial en clave feminista”. MARISA HERRERA

“Incluir la participación de las mujeres y las niñas con discapacidad”. SILVIA BERSANELLI

“Disputarle al sistema judicial la producción de sentido”. ELISABETH CASTRO

“El Poder Judicial no refleja los notables logros del Derecho”. DORA BARRANCOS

CAPÍTULO 3: REFORMA JUDICIAL COMO UNA CUESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS

“Tener una identidad política nos corre de la tragedia personal”. YAMA CORIN

“La concepción que prevalece es que el niño o la niña no es sujeto de derecho”. LAURA TAFFETANI

“Las trabajadoras judiciales también somos víctimas del Poder Judicial machista”. SILVANA CASTRO

CAPÍTULO 4: SINDICALISTAS HACIA UNA REFORMA FEMINISTA

“Los gremios judiciales no podemos ser ajenos a este proceso”. AGOSTINA NOCCIOLI

“Es indispensable avanzar en una democratización profunda e integral”. GUADALUPE SANTANA

CAPÍTULO 5: REFORMA JUDICIAL FEMINISTA Y FEDERAL. EL APOORTE DE LAS PROVINCIAS

Córdoba. PATRICIA ELIZABETH PEPICELLI

La Rioja. EVELIN ALEJANDRA VALLEJO

Entre Ríos. MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PINASCO. CAROLINA CHARLES MENGEON. GIMENA MARÍA MARSIGLIA

Santiago del Estero. NATALIA GRAMAJO Y MERCEDES OCARANZA. FLORENCIA RODRÍGUEZ GRUPE

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. JUANA ORELLANA, MARCELA OJEA, PAULA PERALTA Y DANIELA

SANTIAGO

CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES DEL PRIMER FORO FEDERAL HACIA LA REFORMA JUDICIAL FEMINISTA

Introducción

Construcción colectiva. Organizaciones convocantes y adherentes

La reforma judicial feminista será federal o no será

Diagnóstico

Conclusiones por comisión

Democratización del Poder Judicial

Reforma como cuestión de Derechos Humanos

Poder Judicial y ciudadanía

Juventudes y acceso a la justicia

Reforma Judicial y Colectivo LGTBIQ+

Reforma Judicial y colectivo travesti-trans. Problemáticas específicas

Reforma Judicial y violencia de género

Reforma Judicial y violencia institucional

Reforma Judicial, medios, corporaciones y lawfare

Palabras Finales

Agradecimientos

A nuestra querida Nelly Minyersky, por inspirarnos a la acción feminista.

A nuestra comunicadora, Celina De La Rosa, que con su creatividad sintetizó en el título de este libro el proceso de debates sobre la reforma judicial feminista.

A cada una de las autoras de esta obra que ayudaron a generar una narrativa feminista sobre el sistema de justicia.

A todas las compañeras y compañeros que, día a día, participan políticamente en la construcción de una sociedad feminista con justicia social.

*Dedicamos este libro a todas las mujeres,
lesbianas, travestis, trans, no binaries
y otras identidades de la diversidad
que han sufrido diversas injusticias
por parte del Poder Judicial.
Anhelamos sea un aporte para
transformar este sistema y alcanzar
una justicia para todos, todas y todes.*

AUTORAS

ALCARAZ, María Florencia.

Periodista y licenciada en Comunicación Social. Es co-directora y miembro fundadora del medio de comunicación nativo digital LatFem. En 2018 publicó “*¡Qué sea ley!*”. Fue una de las fundadoras del colectivo Ni Una Menos e integró la Red de Periodistas Feministas de América Latina y el Caribe.

AMARILLO, Sofía Belén.

Compiladora del libro. Integrante de Proyecto Generar. Estudiante de abogacía en la Universidad de Buenos Aires. Militante feminista.

BARRANCOS, Dora.

Socióloga, historiadora y feminista. Ex Directora del CONICET y actual asesora presidencial.

BERSANELLI, Silvia.

Magister en discapacidad. Activista de los derechos de las personas con discapacidad. Ex Presidenta de CONADIS. Coordinadora de la Comisión de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Instituto Patria.

CASTRO, Elisabeth.

Psicóloga feminista. Cuenta con una experiencia de más de diez años en el abordaje interdisciplinario de problemáticas sociales relacionadas a las violencias machistas y desigualdades basadas en el género. Cofundadora y coordinadora nacional de la Asociación Civil Red de Psicólogxs Feministas. Maestranda en Estudios y Políticas de Género de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

CASTRO, Silvana.

Trabajadora judicial. Secretaria de Género de la Asociación Judicial Bonaerense Departamental de Lomas de Zamora.

CHARLES MENGEON, Carolina.

Abogada feminista. Vicedirectora del Instituto de Derechos de las

Mujeres, Géneros y Disidencias del Colegio de la Abogacía de Entre Ríos. Integrante de la Guardia de abogadas feministas de Católicas por el Derecho a Decidir.

CORIN, Yama.

Arteterapeuta. Militante de Mundanas Agrupación Feminista. Mamá Protectora.

FARDIN, Thelma.

Actriz y activista feminista.

FLORES DÍAZ, Marianela.

Compiladora del libro. Presidenta de Proyecto Generar. Abogada (Universidad Nacional de La Rioja). Especialista en Derecho de las Familias y Mediadora (Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba). Maestranda en Derecho y Economía (Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires). Militante feminista.

GRAMAJO, Natalia.

Abogada litigante y feminista. Socia de la Asociación Civil Red de Abogadas Feministas de Santiago del Estero.

GRIMOLIZZI ZARABOZO, Florencia.

Compiladora del libro. Integrante de Proyecto Generar. Licenciada en Sociología (Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires). Maestranda en Diseño y Gestión de Políticas Sociales (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO).

HERRERA, Marisa.

Abogada Feminista. Docente. Investigadora de CONICET.

LORENZO, Leticia.

Abogada. Docente en la Universidad de La Pampa. Jueza de Garantías de Zapala, provincia de Neuquén.

MARSIGLIA, Gimena María.

Abogada feminista. Integrante del Instituto de Derechos de las Mujeres, Géneros y Disidencias del Colegio de la Abogacía de Entre

Ríos.

MINYERSKY, Nelly.

Abogada Feminista, Docente, Directora de la maestría de Derecho en Universidad de Buenos Aires, Activista de la Campaña por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito.

MONTSERRAT HENDRICKSE, Cristina.

Abogada y activista trans. Mamá trans y militante por la diversidad. Coordina Iuristrans, una ONG que se propone facilitar el acceso a la justicia de las personas trans. Participó en causas de defensa de los derechos humanos, el medio ambiente y los derechos indígenas.

NOCCIOLI, Agostina.

Abogada. Especialista en Derecho de Familia. Secretaria Adjunta de la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial.

OCARANZA, Mercedes.

Abogada litigante y feminista. Socia de la Asociación Civil Red de Abogadas Feministas de Santiago del Estero.

OJEA, Marcela.

Integrante del Equipo de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (ILSA).

ORELLANA, Juana.

Acompañante Terapéutica. Integrante del Equipo de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (ILSA).

PEPICELLI, Patricia Elizabeth.

Licenciada en Trabajo Social. Integrante del Equipo Técnico de Intervenciones en Regímenes Comunicacionales de Tribunales de Familia del Poder Judicial de la provincia de Córdoba.

PERALTA, Paula.

Integrante del Equipo de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (ILSA).

RODRIGUEZ GRUPE, Florencia.

Educadora para la salud y profesora de educación para la salud.

Tesista de la Licenciatura de Educación para la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Diplomada en Géneros y Movimientos Feministas en la Universidad de Buenos Aires. Activista feminista.

SANTANA, Guadalupe.

Licenciada en Sociología (UBA), Diplomada en Relaciones del Trabajo y Sindicalismo (FLACSO) y Magíster en Sociología de la Cultura (IDAES/UNSAM). Es trabajadora judicial. Secretaria de Juventudes (AEJBA - Judiciales CABA) y Secretaria de Cultura y Capacitación de la Federación Judicial Argentina.

SANTIAGO, Daniela.

Abogada. Integrante del Equipo de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina (ILSA).

TAFFETANI, Laura.

Abogada especialista en infancias. Integra la Fundación Pelota de Trapo.

TESORIERO, María Victoria.

Compiladora del libro. Feminista y Socióloga (UBA) y doctoranda en Ciencias Sociales (UBA). Completó una maestría en Ciencia Política (IDAES UNSAM) y varias especializaciones alrededor de las políticas públicas. Posee artículos publicados en la temática de la acción colectiva y los feminismos. Actualmente es Subsecretaria de Asuntos Políticos en el Ministerio del Interior.

VALLEJO, Evelin Alejandra.

Militante feminista. Licenciada en Psicología. Diplomada Universitaria en Familia. Integrante de la Red de profesionales de la Salud por el Derecho a Decidir. Actualmente es Coordinadora de Abordaje de las Violencias por Razones de Género del municipio de La Rioja. Ex integrante del equipo técnico de dispositivos de cuidados alternativos de niños, niñas y adolescentes de la provincia de La Rioja.

VÁSQUEZ PINASCO, María Fernanda.

Abogada feminista. Integrante de la Guardia de Abogadas Feministas de Católicas por el Derecho a Decidir y de la organización TODAS.

PRÓLOGO

POR NELLY MINYERSKY

Abogada feminista, docente, directora de la Maestría de Derecho en la Universidad de Buenos Aires y activista de la Campaña por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito.

El derecho ha sido y es un ámbito de lucha política, un factor de poder. Constituye un instrumento importantísimo como gran organizador social, distribuye poder, otorga derechos e impone obligaciones. En todas las épocas ha respondido a los sectores dominantes de la sociedad.

Me parece oportuno iniciar este trabajo con la premisa que la relación entre el feminismo y el derecho es un lazo que se pretende indisoluble e indestructible.

Sabido es que el derecho resultó (y resulta) una de las principales herramientas que el patriarcado ha utilizado para su subsistencia. Los contenidos vigentes son hegemónicos y patriarcales. La importancia de revertir esta situación y contar con un derecho justo, resulta necesario para su significado real. En palabras de Alicia Ruiz

el derecho nos construye como sujetos en la medida en que nos otorga el uso de la palabra, porque el uso de la palabra produce efectos jurídicos: se es más sujeto de derecho como mujer, o más sujeto de derecho como niño, en tanto y en cuanto el derecho haya legitimado nuestra intervención, nuestra voz, lo que otorga un lugar reconocido no sólo en el nivel de la ley sino también por el efecto que el discurso del derecho produce¹.

Y podemos traer a colación también las palabras de Hannah Arendt, que al conceptualizar al derecho plantea que *“tener derecho es constitutivo de la condición humana y la pertenencia a la comunidad política, es ser ciudadano.”*²

La función del derecho es performativa y dialéctica. Es el deber

ser, pero con un contenido dado en su mayor parte por el patriarcado. Es decir, ese deber ser lo determina el poder hegemónico. Por ello, se ha transformado en un órgano de sumisión y la importancia de tal reversión aparece clara en el significado del término. El derecho debe ser conocido por todos y todas en tanto es constitutivo de nuestra subjetividad y una herramienta transformadora de la realidad. Y me refiero al derecho en todos los ámbitos en los cuales se construyen y ejecutan las conformaciones jurídicas. Debe ser un instrumento ordenador de los estados laicos y democráticos, cuyo fin es obtener la paz y la igualdad entre todos los ciudadanos. Y sobre todo democráticos. Esto surge muy claro en palabras de Carol Pateman, politóloga feminista británica, cuando refiere que *“el error más grave de la teoría democrática contemporánea y del discurso de libertad, igualdad y consenso, así como el del individuo, es la facilidad e indiferencia con la democracia cual se excluye a las mujeres cuando se hace referencia al ‘individuo’”*. Y en función de ello, concluye que

La lección que debemos aprender del pasado es que una teoría y una práctica “democráticas” que no sean al mismo tiempo feministas, servirán solamente para mantener las formas de dominación, y por consiguiente, serán solamente una burla de los ideales y los valores que presuntamente encarna la democracia³.

Cuando digo que el derecho es performativo, lo es también en relación a la constitución del género como categoría. Las normas instituyen cómo es o cómo debe ser el género femenino y masculino. Judith Butler plantea que esto surge de

(...) una doble verdad, del hecho de que, aunque necesitamos normas para vivir y para vivir bien, y para saber en qué dirección debería transformarse nuestro mundo social, también estamos constreñidos por normas que a veces nos violentan y a las que debemos oponernos por razones de justicia social⁴.

En este sentido, los movimientos feministas llevan décadas intentando revertir esta situación buscando cambios en los contenidos subjetivos de su relación con el derecho, a través de la deconstrucción de un sistema que perpetúa su hegemonía. El

feminismo jurídico, y lo que entendemos por Justicia feminista (es decir, una justicia sin hegemonías, sin castas ni privilegios, al servicio de todes les justiciables), será posible principalmente gracias a la introducción en los niveles académicos, legislativos, ejecutivos y judiciales, de la perspectiva de género, que cuenta con una maravillosa puerta de entrada: la teoría general de los derechos humanos.

La perspectiva de género supone una mirada crítica de todos los ámbitos en los que nos desarrollamos las personas, es una técnica o categoría de análisis que permite observar la realidad e identificar cómo operan las desigualdades de género en los diferentes espacios en donde actúan. Estas desigualdades son producto de estereotipos que no son naturales, sino que son construidos culturalmente e impuestos socialmente, impregnan a las personas, y operan directamente en las relaciones interpersonales.

Tener una justicia con perspectiva de género, implica reconocer y problematizar los aspectos sociales que promueven las desigualdades sociales, culturales y económicas -entre otras- entre hombres y mujeres y, en función de ello, analizar la problemática en cuestión. Se deben valorar las implicancias diferenciales que tiene cualquier acción planteada para los distintos géneros, con el objeto de alcanzar la igualdad real y no reproducir estereotipos que colaboren en el sostenimiento de las relaciones de poder características del sistema patriarcal.

Este análisis debe, además, ser necesariamente interseccional y transversal y, de esta manera, cuestionar el paradigma basado en el ser humano neutral y universal, construido sobre la idea del hombre blanco, heterosexual, adulto sin discapacidad, no indígena; teniendo en cuenta las diferentes esferas en las que se pueden ver vulnerados los derechos humanos fundamentales de las mujeres en función de su raza, etnia, orientación sexual, condición económica, etc., y que profundizan las desigualdades.

Los estereotipos de género y las desigualdades que se generan a partir de éstos, han afectado tanto a hombres como a mujeres en tanto exigen masculinidades y feminidades pre-establecidas. Han tenido un impacto nefasto sobre las mujeres y han tenido un rol

fundamental en la perpetuación y subordinación legal y social de éstas. Siguiendo a Rebecca Cook, los estereotipos degradan a las mujeres y les asignan roles serviles en la sociedad, devaluando sus atributos y características⁵.

La supuesta neutralidad del derecho es una falsedad, y las mujeres hemos luchado desde hace décadas contra una estructura patriarcal que se sostiene a través de impartir una justicia sesgada y machista. Esta lucha se incrementó en los países del norte en los años ´60 y ´70 del siglo pasado, existe en EEUU y Canadá cantidad de mujeres que promueven cambios legislativos. Un claro ejemplo de ello es la fallecida Ruth Bader Ginsburg, jueza de la Corte Suprema de los Estados Unidos, que luchó por la igualdad de trato hacia las mujeres. Otra destacada exponente de la lucha feminista de esos años es Catherine Mackinnon, quien desarrolla modelos de jurisprudencia femenina basados en teorías marxistas y, en su historia jurídica, desarrolla las distintas etapas que ha experimentado el feminismo.

Y si hablamos de movimientos culturales, sociales y económicos de los años ´60 como período histórico en materia de lucha feminista, las relaciones hegemónicas de poder y subordinación impregnaban los lazos sociales y, en consecuencia, las relaciones humanas. La voz de Simone de Beauvoir, referente del feminismo moderno, fundó la Liga de los Derechos de las Mujeres y en su obra fundacional de la teoría de géneros *El Segundo Sexo* fue prioritaria para instalar ciertas discusiones a los nuevos feminismos y poner al descubierto lo que ya toda la sociedad sentía pero ocultaba: el derecho era una farsa y tenía como constructor al patriarcado. Instaló el concepto de *la otredad*, para definir la relación de subordinación entre hombres y mujeres. El hombre es el punto de partida y de referencia, las mujeres somos *lo otro*. Nos movemos en un mundo periférico en relación al mundo de lo masculino “*él es el Sujeto, él es lo Absoluto: ella es lo Otro*”⁶. Y su frase, repetida hasta la actualidad, “*no se nace mujer: se llega a serlo*” da cuenta que el concepto de género *mujer* se construye culturalmente mediante la asignación de roles y estereotipos, y la constitución de un segundo sexo.